



**SOLICITUD APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS INFERIORES A 30.000 €
EN PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO**

SOLICITANTE		NIF / CIF	APELLIDOS Y NOMBRE /RAZON SOCIAL						
CL/PL/AV/	NOMBRE DE LA VIA PÚBLICA			NÚM	LETRA	ESC.	PISO	PTA.	C.P.
MUNICIPIO		PROVINCIA		TELEFONO		CORREO ELECTRONICO			
NIF REPRESENTANTE LEGAL EN SU CASO		APELLIDOS Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL ^[4]							
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									

SOLICITUD [1] EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Marcar una X (*) para solicitar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal.

Solicito a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que me notifique a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM [2], los actos y resoluciones administrativos que se deriven de cualquier procedimiento tramitado a partir de este momento por dicho organismo.

A tal fin, me comprometo [3] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital , DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> / apartado consultas/notificaciones electrónicas/, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>

Asimismo autorizo a la ATRM, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____.

SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE AVISOS DE NOTIFICACIONES

Marcar una X para autorizar el envío de avisos de las notificaciones emitidas al número de teléfono móvil o a la dirección de correo electrónico indicados. El aviso en ningún caso tendrá la consideración de notificación.

Autorizo a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia a que me envíe un aviso, siempre que disponga de una nueva notificación en la Dirección Electrónica Habilitada Única o en la Sede Electrónica, a través de un correo electrónico a la dirección de correo _____ y/o vía SMS al nº de teléfono móvil _____.

IDENTIFICACION DE LA DEUDA OBJETO DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO

Nº EXPEDIENTE	Nº LIQUIDACION, AUTOLIQUIDACION (N 28)	CONCEPTO	IMPORTE A INGRESAR	FECHA NOTIFICACION	FECHA FINAL EN VOLUNTARIA

MANIFIESTA:

1.- Que su situación económico financiera le impide transitoriamente efectuar el pago de las deudas anteriores en el periodo voluntario de pago acreditando dicha situación mediante (señalar con X)

- Certificado de encontrarse en situación de desempleo
- Certificado de pensiones o retribuciones periódicas
- Otra pruebas documentales (cítense) _____

2.- Que conoce la obligación de satisfacer los intereses de demora que se devenguen por el aplazamiento o fraccionamiento solicitado y/o concedido.

3.- Que mediante la presente solicitud autoriza expresamente a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para que solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificado de la última declaración de IRPF y/o IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.



SOLICITA De conformidad con lo dispuesto en el artº 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de Julio)

DISPENSA DE GARANTIA AL TRATARSE DE DEUDAS INFERIORES A 30.000 €

APLAZAMIENTO DE LA DEUDA HASTA: DIA. _____ MES _____ AÑO _____

FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA: NUMERO DE PLAZOS _____

INTERVALO DE TIEMPO TRIMESTRAL

SEMESTRAL

EN _____, a _____ de _____ de

(Firma del solicitante)

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o postal) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados electrónicamente.

[2] La notificación por comparecencia electrónica se regula en el artículo 67 del Decreto 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la CARM.

[3] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez transcurridos 10 días naturales, desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

[4] Debe aportarse documento acreditativo de esa representación

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero "Gestión Tributaria y de Recaudación" con la exclusiva finalidad de atender su solicitud. El responsable de este fichero es la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



APLAZAMIENTO / FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS

1.- La Administración podrá a solicitud del obligado tributario aplazar o fraccionar el pagos de las deudas tributarias.

2.- Las solicitudes se dirigirán al órgano competente para su tramitación **dentro del plazo fijado para el ingreso** de las deudas que se encuentren en periodo voluntario de ingreso o de presentación de las correspondientes autoliquidaciones.

En el caso de las autoliquidaciones además de marcar la opción en el modelo de declaración se deberá presentar simultáneamente la solicitud de aplazamiento - fraccionamiento.

3.- Tenga en cuenta, antes de su solicitud, que el aplazamiento / fraccionamiento devenga un interés de demora por el tiempo aplazado.

4.- Quedan dispensadas de la obligación de aportar garantía las deudas que en su conjunto no excedan de 30.000 Euros. A efectos de la determinación de dicha cuantía, se acumularán en el momento de la solicitud tanto las deudas a que se refiere la propia solicitud como cualquier otra de mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

5.- SOLICITUD: A la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento deberá acompañar:

- Los documentos que justifiquen las existencias de dificultades económicas financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido.
- Los documentos que acrediten la representación, en su caso, y el lugar señalado a efectos de notificaciones
- En caso de deudas autoliquidadas, el documento de autoliquidación debidamente cumplimentado.
- **Cuando la deuda haya sido liquidada por la Administración deberá aportarse necesariamente el DOCUMENTO COBRATORIO ORIGINAL girado con la notificación.**